MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, 11 de abril de 2023		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Instalaciones Comando del Departamento Policía Cesar		

ACTA-015-AREAD-GRUCO–2.25

QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PN DECES MIC 004 2023 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de cuórum.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

La señora Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, jefe Área Administrativa DECES, establece que existe quórum necesario para la consolidación y presentación del informe final de la evaluación de las propuestas presentadas en marco del proceso de contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 004 2023.

2. Lectura del acta anterior:

No aplica

3. Verificación de los compromisos:

No aplica

4. Temas a tratar.

Informe final de evaluación de la propuesta presentada en marco del proceso de Contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 004 2023, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS". La señora Capitán ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO, Jefe Área Administrativa DECES, establece que existe quórum necesario para la consolidación y presentación del informe de evaluación del proceso de contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 004 DE 2023", procediendo a realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada, así:

RELACION DE OFERTA LLEGADA.

OFERENTES	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
SUMIBAL	$54.500.000,00	30/03/2023 8:13 AM
GRUPO LOPERENA S.A.S	$54.500.000,00	30/03/2023 1:42 PM
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	$54.500.000,00	30/03/2023 3:54 PM
SUMINISTROS ALEMAR	$54.500.000,00	30/03/2023 3:57 PM

RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo hasta la de mayor valor, así:

OFERENTES	VALOR	Valor Propuesta económica formulario No. 4	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
SUMIBAL	$54.500.000,00	$366.900,00	30/03/2023 8:13 AM
GRUPO LOPERENA S.A.S	$54.500.000,00	$402.285,00	30/03/2023 1:42 PM
SUMINISTROS ALEMAR	$54.500.000,00	$486.600,00	30/03/2023 3:57 PM
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	$54.500.000,00	$473.450,00	30/03/2023 3:54 PM

Se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas presentada así:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La verificación de los requisitos económicos estuvo a cargo del señor PRO03 ROBERTO CARLOS LOPEZ SANTODOMINGO, integrante del comité económico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 037189- / DECES de fecha 03/04/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, con la siguiente información así:

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023-035731-DECES de fecha 30/03/2023, por medio del cual solicitan la evaluación económica y del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 004 DE 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS", teniendo en cuenta las propuestas presentadas, me permito informar lo siguiente:

OFERENTES	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
SUMIBAL	$54.500.000,00	30/03/2023 8:13 AM
GRUPO LOPERENA S.A.S	$54.500.000,00	30/03/2023 1:42 PM
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	$54.500.000,00	30/03/2023 3:54 PM
SUMINISTROS ALEMAR	$54.500.000,00	30/03/2023 3:57 PM

DOCUMENTO	SUMIBAL	GRUPO LOPERENA SAS	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	SUMINISTROS ALEMAR
FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
OFERTA ECONOMICA en la plataforma del SECOP II	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ

EVALUACION ECONOMICA

-Se verificó que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems del Formulario No. 4 y sus ofertas no superaron el precio techo establecido por ítem.
-Se revisaron las operaciones aritméticas de las ofertas presentadas en el formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

OFERENTE	Valor Propuesta económica formulario No. 4
SUMIBAL	$366.900,00
GRUPO LOPERENA SAS	$402.285,00
SUMINISTROS ALEMAR	$473.450,00
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE	$486.600,00

CONCLUSION: Teniendo en cuenta el contenido del formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" en la nota 4 que describe:

Nota 4: *Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo. de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.*

Por lo anterior se recomienda requerir al oferente **SUMIBAL** para que sustente los valores ofrecidos en los (37) ítems de su propuesta, teniendo en cuenta que ofertó por cada ítem un descuento mayor al 20% del precio unitario estimado.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO POR ÍTEM INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS	
BIENES DE CAFETERIA Y RESTAURANTE					%
1	Galletas saladas	1	$ 10.500,00	6.000,00	57,14%
2	Pan tajado	1	$ 8.000,00	4.000,00	50,00%
3	galletas dulces	1	$ 12.000,00	6.000,00	50,00%
4	Ponqués	1	$ 6.200,00	3.000,00	48,39%
5	tortas	1	$ 12.500,00	8.000,00	64,00%
6	pan de queso	1	$ 3.000,00	2.000,00	66,67%
7	pan de bono	1	$ 6.000,00	3.000,00	50,00%
8	pan de maiz	1	$ 7.000,00	3.000,00	42,86%
12	Café 2	1	$ 16.000,00	9.000,00	56,25%
13	Té	1	$ 5.000,00	2.500,00	50,00%
15	Papa frita	1	$ 18.000,00	7.000,00	38,89%
18	jugo a base de frutas	1	$ 5.500,00	4.000,00	72,73%
21	Agua potable 2	1	$ 1.500,00	1.000,00	66,67%
22	Hielo en cubo	1	$ 6.000,00	4.000,00	66,67%
23	gaseosa sin azucar	1	$ 3.500,00	2.500,00	71,43%
25	agua con gas	1	$ 3.000,00	2.000,00	66,67%
26	bebida energizante	1	$ 4.000,00	2.000,00	50,00%
BIENES DE ASEO Y LIMPIEZA					
4	Líquido para limpiar equipos de oficina	1	$ 8.000,00	4.000,00	50,00%
5	Pañitos húmedos	1	$ 5.000,00	2.000,00	40,00%
7	Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos	1	$ 18.000,00	12.000,00	66,67%

8	Cera emulsionada Neutra	1	$ 20.000,00	8.000,00	40,00%
9	Lustrador de muebles	1	$ 8.500,00	4.000,00	47,06%
10	Jabón de tocador	1	$ 2.800,00	1.800,00	64,29%
12	Jabón para loza	1	$ 5.800,00	4.000,00	68,97%
16	Insecticida	1	$ 19.000,00	12.000,00	63,16%
17	Desmanchador multiusos	1	$ 9.500,00	5.000,00	52,63%
18	Brilla metal en crema	1	$ 8.000,00	3.000,00	37,50%
22	Cepillo para sanitario (churrusco)	1	$ 6.000,00	3.000,00	50,00%
24	Destapador para sanitario (chupa)	1	$ 5.000,00	2.000,00	40,00%
27	Bayetilla	1	$ 4.000,00	2.000,00	50,00%
28	Limpiones	1	$ 3.500,00	2.000,00	57,14%
29	Mecha para trapero	1	$ 5.000,00	2.000,00	40,00%
30	Paño absorbente multiusos	1	$ 5.000,00	2.000,00	40,00%
31	Papel higiénico	1	$ 2.000,00	1.200,00	60,00%
34	Tapabocas	1	$ 10.000,00	4.000,00	40,00%
35	Toallas para manos	1	$ 8.000,00	3.000,00	37,50%
36	Gel antibacterial para manos	1	$ 24.000,00	10.000,00	41,67%

-Se recomienda requerir al oferente **GRUPO LOPERENA SAS** para que sustente los valores ofrecidos en los **(24)** Ítems de su propuesta, teniendo en cuenta que ofertó por cada ítem un descuento mayor al 20% del precio unitario estimado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO POR ÍTEM INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS	
BIENES DE CAFETERIA Y RESTAURANTE					
1	Galletas saladas	1	$ 10.500,00	4.284,00	40,80%
3	galletas dulces	1	$ 12.000,00	3.570,00	29,75%
4	Ponqués	1	$ 6.200,00	3.094,00	49,90%
5	tortas	1	$ 12.500,00	5.474,00	43,79%
6	pan de queso	1	$ 3.000,00	1.547,00	51,57%
7	pan de bono	1	$ 6.000,00	2.618,00	43,63%
8	pan de maiz	1	$ 7.000,00	3.094,00	44,20%
13	Té	1	$ 5.000,00	2.975,00	59,50%
18	jugo a base de frutas	1	$ 5.500,00	3.570,00	64,91%
23	gaseosa sin azucar	1	$ 3.500,00	1.785,00	51,00%
BIENES DE ASEO Y LIMPIEZA					
4	Líquido para limpiar equipos de oficina	1	$ 8.000,00	3.570,00	44,63%
5	Pañitos húmedos	1	$ 5.000,00	2.500,00	50,00%
8	Cera emulsionada Neutra	1	$ 20.000,00	7.140,00	35,70%
9	Lustrador de muebles	1	$ 8.500,00	2.618,00	30,80%
10	Jabón de tocador	1	$ 2.800,00	1.785,00	63,75%
14	Creolina	1	$ 8.500,00	6.545,00	77,00%
17	Desmanchador multiusos	1	$ 9.500,00	4.165,00	43,84%
18	Brilla metal en crema	1	$ 8.000,00	3.570,00	44,63%
19	Esponjilla	1	$ 1.000,00	595,00	59,50%
22	Cepillo para sanitario (churrusco)	1	$ 6.000,00	2.975,00	49,58%

23	Cepillos	1	$ 8.000,00	4.998,00	62,48%
24	Destapador para sanitario (chupa)	1	$ 5.000,00	2.618,00	52,36%
34	Tapabocas	1	$ 10.000,00	5.355,00	53,55%
36	Gel antibacterial para manos	1	$ 24.000,00	7.140,00	29,75%

Se recomienda requerir al oferente **SUMINISTROS ALEMAR** para que sustente los valores ofrecidos en los (7) ítems de su propuesta, teniendo en cuenta que ofertó por cada ítem un descuento mayor al 20% del precio unitario estimado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO POR ÍTEM INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS	
BIENES DE CAFETERIA Y RESTAURANTE					
3	galletas dulces	1	$ 12.000,00	8.000,00	66,67%
9	Azúcar 1	1	$ 4.000,00	3.000,00	75,00%
18	jugo a base de frutas	1	$ 5.500,00	3.750,00	68,18%
28	bebida energizante	1	$ 3.900,00	2.800,00	71,79%
BIENES DE ASEO Y LIMPIEZA					
2	Líquido para limpiar vidrios	1	$ 6.000,00	4.450,00	74,17%
14	Creolina	1	$ 8.500,00	6.500,00	76,47%
37	Rastrillo	1	$ 12.000,00	8.500,00	70,83%

-Se recomienda requerir al oferente **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE** para que sustente los valores ofrecidos en los (3) ítems de su propuesta, teniendo en cuenta que ofertó por cada ítem un descuento mayor al 20% del precio unitario estimado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO POR ÍTEM INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS	
BIENES DE CAFETERIA Y RESTAURANTE					
1	Galletas saladas	1	$ 10.500,00	6.500,00	61,90%
3	galletas dulces	1	$ 12.000,00	6.000,00	50,00%
BIENES DE ASEO Y LIMPIEZA					
4	Liquido para limpiar equipos de oficina	1	$ 8.000,00	6.000,00	75,00%

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estuvo a cargo de la señora subintendente GILMA AMINTA PERALTA ARRIETA, integrante del comité técnico quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 036492-DECES de fecha 01/04/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, así:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi intendente Jefe las acciones adelantadas por este comité una vez realizado la verificación de los requisitos habilitantes en el proceso que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS" de acuerdo a las condiciones jurídicas de contratación por la modalidad, según lo establecido en las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se logró establecer las condiciones jurídicas de lo siguiente:

OFERENTE	SUMIBAL	DICKSON TEMIRO TRUJILLO DUARTE	GRUPO LOPERENA SAS	SUMINISTROS ALEMAR
REQUISITOS HABILITANTES				
Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social o actividad mercantil deberá permitirle desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, en todo caso se deberá aportar la última planilla de pago.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación Bancaria vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso Datos del Beneficiario Cuenta (Formulario No. 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 3).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, artículo 183 en sus numerales 4, así: Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:				
La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
formulario No. 8 acuerdo de confidencialidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES:

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por la oferta de razón social SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, se evidencio que **NO CUMPLE** Jurídicamente, pues no presenta los siguientes documentos así:

- FORMULARIO No. 1 **Carta de presentación,** no lo presenta debidamente diligenciado de la forma como lo establece la invitación pública del presente proceso.
- FORMULARIO No.3 **Compromiso anticorrupción**, no lo presenta debidamente diligenciado de la forma como lo establece la invitación pública del presente proceso.

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por la oferta de razón social DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE **CUMPLE**, con los requisitos de orden jurídicos.

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por la oferta de razón social GRUPO LOPERENA S.A.S **CUMPLE**, con los requisitos de orden jurídicos.

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por la oferta de razón social SUMINISTROS ALEMAR **CUMPLE**, con los requisitos de orden jurídicos.

CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITABLES

La verificación de los requisitos técnicos estuvo a cargo del señor Intendente DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO, integrante del comité técnico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 037180/ DECES de fecha 03/04/2023, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOPII, con la siguiente información así:

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso PN DECES MIC 004 2023, se remite al grupo de contratos, las evaluaciones realizadas por el comité técnico dentro del proceso de contratación, el cual tiene como objeto la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023"**. Por lo anterior, se procede a realizar las evaluaciones las cuales se consolidaron de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	GRUPO LOPERENA S.A.S.	
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por	X	

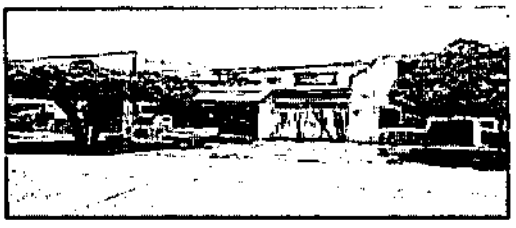
	contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación. NOTA 2: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.		
2	MARCAS RECONOCIDAS El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	X	
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostrar stock de los bienes. Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.	X	
4	REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS El oferente debe comprometerse por escrito, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.	X	

5	El oferente debe comprometerse por escrito a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.	X	
6	Con la presente el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.	X	
7	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.		X
8	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST" Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).	X	
9	Con la presente el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.	X	
10	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	X	
11	Con la presente el oferente certifica que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	X	

12	El oferente deberá comprometerse por escrito, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	X	
13	Con la presente el oferente certifica que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.	X	

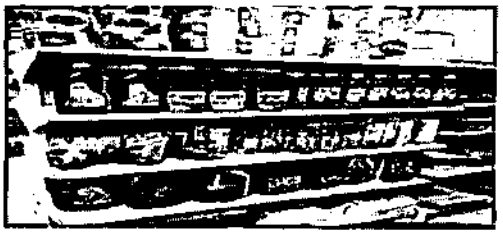
CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social GRUPO LOPERENA S.A.S, establecimiento comercial con número de NIT 901136285-5, se pudo evidenciar que la propuesta **NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación, toda vez que El oferente no diligencio el formulario No. 1 de manera correcta, (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.









No.	PROPONENTE	STS SOLUCIONES	
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	

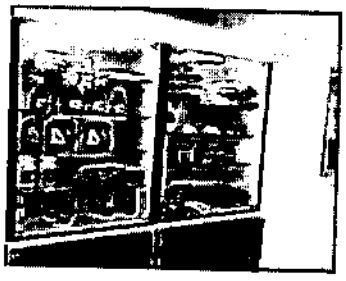
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación. NOTA 2: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.	X	
2	MARCAS RECONOCIDAS El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	X	
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	2. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostrar stock de los bienes. Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.	X	
4	REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS El oferente debe comprometerse por escrito, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.	X	
5	El oferente debe comprometerse por escrito a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.	X	
6	Con la presente el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.	X	
7	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	X	
8	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST" Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).	X	

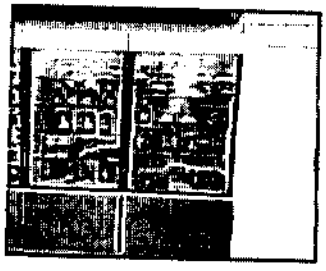
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
9	Con la presente el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.	X	
10	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	X	
11	Con la presente el oferente certifica que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	X	
12	El oferente deberá comprometerse por escrito, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	X	
13	Con la presente el oferente certifica que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE, identificado con número 79.947.565, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.









No.	PROPONENTE	SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S.	
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación. NOTA 2: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.	X	
2	MARCAS RECONOCIDAS El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	X	

3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 3. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostrar stock de los bienes. Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.	X	
4	REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS El oferente debe comprometerse por escrito, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.	X	
5	El oferente debe comprometerse por escrito a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.	X	
6	Con la presente el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.	X	
7	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	X	
8	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST" Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).	X	

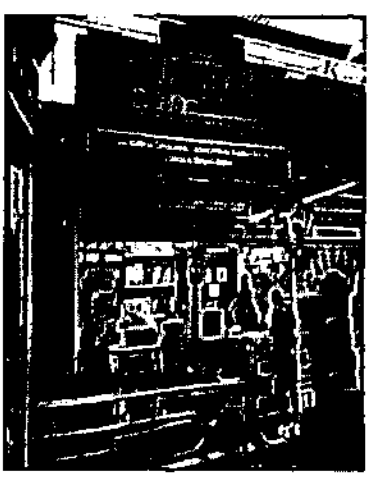
9	Con la presente el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.	X	
10	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	X	
11	Con la presente el oferente certifica que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	X	
12	El oferente deberá comprometerse por escrito, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	X	
13	Con la presente el oferente certifica que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con número de NIT 901433925-4, se pudo evidenciar que la propuesta CUMPLE en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.







No.	PROPONENTE	SUMINISTROS ALEMAR	
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CUMPLE	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. ▪ Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación. NOTA 2: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.	X	
2	MARCAS RECONOCIDAS El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	X	
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 4. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostrar stock de los bienes. Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de *Policía* Cesar podrá autorizar un funcionario de la Institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.		X

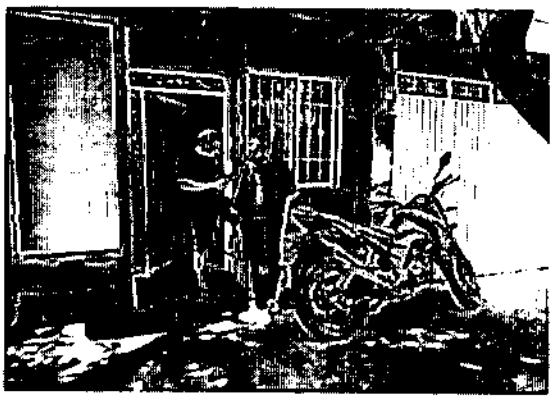
4	REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS El oferente debe comprometerse por escrito, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.	X	
5	El oferente debe comprometerse por escrito a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.	X	
6	Con la presente el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.		X
7	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	X	
8	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST" Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa)..	X	
9	Con la presente el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.	X	

10	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	X	
11	Con la presente el oferente certifica que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	X	
12	El oferente deberá comprometerse por escrito, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	X	
13	Con la presente el oferente certifica que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con número de NIT 901433925-4, se pudo evidenciar que la propuesta ***NO CUMPLE*** en su totalidad con los requisitos exigidos que no cumple con la capacidad operativa, toda vez que se evidencio en la visita técnica realizada que este no cuenta con los elementos requeridos por la entidad.





CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador económico, el señor DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE, ofertó todos los ítems sin superar el valor unitario estimado, sin embargo, hace mención a que se debe requerir este, para que explique las razones que sustentan los valores ofrecidos en el FORMULARIO No 4, toda vez que varios de los ítems de los bienes ofertados, superan el 20% de descuento.

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador económico, el proponente GRUPO LOPERENA S.A.S, identificado con NIT 901136285-5, representado legalmente por la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ, ofertó todos los ítems sin superar el valor unitario estimado, sin embargo, hace mención a que se debe requerir a este, para que explique las razones que sustentan los valores ofrecidos en el FORMULARIO No 4, toda vez que varios de los ítems de los bienes ofertados, superan el 20% de descuento.

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador técnico, el proponente GRUPO LOPERENA S.A.S, identificado con NIT 901136285-5, representado legalmente por la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ, **NO CUMPLE**, toda vez que el oferente no diligencio el formulario No. 9 de manera correcta, (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador económico, el proponente SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 901433925-4, representado legalmente por el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA, ofertó todos los ítems sin superar el valor unitario estimado, sin embargo, hace mención a que se debe requerirá este, para que explique las razones que sustentan los valores ofrecidos en el FORMULARIO No 4, toda vez que varios de los ítems de los bienes ofertados, superan el 20% de descuento.

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador jurídico, el proponente SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 901.433.925-4, representado legalmente por el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA, **NO CUMPLE**, Jurídicamente pues no presenta el FORMULARIO No. 1 Carta de presentación, no lo presenta debidamente diligenciado de la forma como lo establece la invitación pública del presente proceso y el FORMULARIO No.3 Compromiso anticorrupción, no lo presenta debidamente diligenciado de la forma como lo establece la invitación pública del presente proceso.

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador económico, el proponente INDUSTRIAS ALEMAR S.A.S, identificado con NIT 901425103-3, representado legalmente por el señor ALEX ANTONIO ROCHA FADUL, ofertó todos los ítems sin superar el valor unitario estimado, sin embargo, hace mención a que se debe requerir a este, para que explique las razones que sustentan los valores ofrecidos en el FORMULARIO No 4, toda vez que varios de los ítems de los bienes ofertados, superan el 20% de descuento.

De acuerdo con el concepto emitido por el comité evaluador técnico, el proponente INDUSTRIAS ALEMAR S.A.S, identificado con NIT 901425103-3, representado legalmente por el señor ALEX ANTONIO ROCHA FADUL, **NO CUMPLE**, con capacidad operativa, toda vez que se evidencio en la visita técnica realizada que este no cuenta con los elementos requeridos por la entidad.

Por tal razón, los oferentes deberán dar explicación al respecto de los precios de su oferta económica, toda vez que, para los precios artificialmente bajos, se da aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Por lo anterior y con arreglo a las previsiones del **parágrafo 1°** del **artículo 5** de la **Ley 1882 de 2018**, que modificó el **parágrafo 1°** del **artículo 5** de la **Ley 1150 de 2007.**

> ***Artículo 5°.*** *De la selección objetiva.*
> *(...)*
> ***Parágrafo 1°.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
> *(...)*

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

RELACION DE PROPONENTES QUE PRESENTAN DOCUMENTOS SUBSANABLES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOPII.

No.	Razón Social:	Representante Legal	Fecha y hora de presentación	Presentan
1	SUMIBAL DE COLOMBIA SAS	IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA	4/04/2023 10:50 AM	Documentos subsanables
2	PROVEEDURIA LOPERENA	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	4/04/2023 4:58 PM	Documentos subsanables

Que el día 04/04/2023 mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.4660821, la firma PROVEEDURIA LOPERENA, por medio de plataforma SECOPII, envía unos documentos dentro del término establecido, estos con el fin de subsanar observaciones presentadas en marco del presente proceso.

Que el día 04/04/2023 mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.4660370, la firma SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, por medio de plataforma SECOPII, envía unos documentos dentro del término establecido, estos con el fin de subsanar observaciones presentadas en marco del presente proceso.

Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador jurídico, mediante comunicado oficial No. GS-2023-037454 /AREAD GRUCO de fecha 04/04/2023.

La verificación de los documentos que buscan subsanar las observaciones presentadas de orden jurídico, estuvo a cargo de la señora Subintendente GILMA AMINTA PERALTA ARRIETA, integrante del comité jurídico quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 037544-DECES de fecha 04/04/2023, así:

En atención a la Comunicación Oficial No. GS-2023-037454-DECES de fecha 04/04/2023, por medio la cual allegan documentos subsanables presentados por el oferente SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, representado legalmente por el señor IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA, dentro de la etapa de evaluación jurídica del proceso PN DECES MIC 004 2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO

DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS" y en concordancia con el concepto emanado por la suscrita mediante comunicación oficial No GS-2023-036492/COMAN-ASJUR. De fecha 01/04/2023, me permito informar lo siguiente:

OFERENTE	SUMIBAL DE COLOMBIA SAS
REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 3).	CUMPLE

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), que buscan subsanar las observaciones presentadas en el informe de evaluación de orden jurídico, por la oferta de razón social SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, se evidencio que **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídicos.

Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador económico, mediante comunicado oficial No. GS-2023-037606 /AREAD GRUCO de fecha 04/04/2023.

La verificación de los documentos que buscan subsanara las observaciones presentadas de orden económico estuvo a cargo del señor APA11 PABLO ANDRES PICON MONTERO, integrante del comité económico quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 037544-DECES de fecha 04/04/2023, así:

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023-037189-DECES de fecha 03/04/2023, por medio del cual se emite la evaluación económica y del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 004 DE 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS" y teniendo de presente la solicitud efectuada al suscrito por parte del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cesar, mediante de comunicación electrónica GS-2023-037606-DECES de fecha 04/04/2023 a las 20:51 horas, respetuosamente me permito remitir las respuestas a lo requerido inicialmente a los proveedores interesados en este proceso, respecto a las justificaciones de tipo económico para desvirtuar una presunta configuración de precios artificialmente bajos en el proceso ibidem, se tuvo como respuesta las siguientes:

No.	Razón Social:	Representante Legal	Fecha y hora de presentación	Presentan
1	SUMIBAL DE COLOMBIA SAS	Ivo Gerardo Alarcón Villalba	4/04/2023 15:39	Documentos subsanables
2	PROVEEDURIA LOPERENA	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	04/04/2023 16:58	Documentos subsanables

La justificación de tipo económica del oferente SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, cuyo representante legal es el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA, se recibió comunicación oficial de fecha 04/04/2023 suscrita por el suscrito representante legal mencionado, en la que indica en síntesis lo siguiente:

> *"...Justificación de Ofrecimiento Económico*
>
> *1. El objeto del contrato está conformado por 66 Items, en dos grupos de productos, 29 Items de elementos de cafetería y 37 Items de elementos de aseo, por precios unitarios, de los cuales se encuentran unos 30 Items de mayor consumo; 13 Items de elementos de cafetería y 17 Items de elementos de aseo, que permite realizar una estrategia en dar un menor descuento a los productos más utilizados, obteniendo mayor utilidad y más descuento o promoción a los productos poco usados o de poca demanda unos Items, que además son de bajo precio, lo que permite un equilibrio económico.*

2. Que la oferta es real y factible, que la empresa Sumibal de Colombia SAS, necesita construir experiencia para competir en el mercado por lo que realizó promoción en algunos de los artículos objeto del contrato.

3. Que la empresa SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, ha cumplido a cabalidad con todos sus contratos y no ha tenido sanción alguna por incumplimiento o por cualquier otra causa.

4. Análisis de la Ofrecimiento económico y utilidad esperada. El comité económico ha solicitado aclaración de 37 Items por considerar que se encuentran con un descuento superior al 20% y debe ser aclarado por mandamiento legal. Considero que para aclarar los 37 Items, deben ser analizados todos en conjunto, considerando que los precios estimados tienen una utilidad aproximada del 35 a 40%, por lo tanto, se debe considerar que más del 40% de descuento ese artículo se encuentra en promoción a la compra por cantidad y en gran volumen con otros artículos de la siguiente manera:

NOTA: RELACIONA UN CUADRO ECONOMICO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS CON SU PROYECCION EN UTILIDAD, LA CUAL, POR TRATARSE DE INFORMACION CON CARÁCTER RESERVADO, NO SE ILUTRA EN LA PRESENTE RESPUESTA, PERO HACE PARTE DOCUMENTAL EL ESCRITO PARA SU CORRESPONDIENTE ANALISIS.

Como se puede observar se obtiene la máxima utilidad en 23 Items de mayor uso y demanda por su naturaleza, con el precio del 100% del presupuesto estimado y 21 Items de regular consumo o poca demanda en el cual se obtiene poca utilidad y 22 Items en los cuales se realiza una promoción en la cual se sacrifica la utilidad para presentar una oferta competitiva en precios garantizando utilidad en la ejecución del contrato.

Manifiesto que varios de los artículos de promoción se encuentran en nuestro inventario y deseamos renovarlo.

Por las razones expuestas solicito al comité evaluador económico calificar la oferta económica como cumple..."

Así mismo fue recibida respuesta de tipo económica por parte del oferente GRUPO LOPERENA S.A., cuya representante legal es la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ, de fecha 04/04/2023, la cual indica lo siguiente:

"...Respetados señores:

OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ identificada como aparece al pie de mi firma actuando como representante legal de la empresa GRUPO LOPERENA S.A.S con NIT 901136285-5 mediante la presente nos permitimos presentar justificación de los precios ofrecidos en la oferta del proceso en referencia:

1-) Respecto a nuestros precios ofertados, éstos no son artificialmente bajos, ya que se establecieron con base en las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones del proceso en referencia, los cuales se obtuvieron de acuerdo con las marcas ofertadas en nuestra propuesta.

2-) En desarrollo del objeto social de nuestra empresa y dada la dinámica comercial, se genera una rotación continua del inventario debido al volumen de nuestras ventas, que nos permite obtener grandes stop dándonos la oportunidad de adquirir mercancía con unos buenos descuentos, los cuales son trasladados a nuestros clientes en el momento de presentarnos en procesos licitatorios, ofreciendo un bajo precio, como es en nuestro caso, en la propuesta presentada ante Uds.

3-) Siendo lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el precio final de la oferta económica presentada, no pone en riesgo ni la calidad del servicio que se prestará, ni el incumplimiento del mismo, que, dicho sea de paso, estará amparada por una garantía conforme a lo

establecido en el pliego de condiciones y se garantiza la sostenibilidad de los precios durante la vigencia del contrato. Por esta razón tenemos claridad de que los precios ofertados serán los trasladados y aceptados por nosotros para el futuro contrato y bajo los cuales se ejecutara el mismo hasta su terminación. Respetuosamente dejamos saber que nos dedicamos a esta actividad comercial sin inconveniente alguno por ejecución de contratos (incumplimiento, sanciones, multas, etc...), lo que por ningún motivo vamos a exponer nuestro buen nombre o nuestro record de contratación por incumplimientos.

4-) Somos distribuidores directos de todas las fábricas e importadores en Colombia que comercializan los elementos de ASEO Y CAFETERIA donde los precios que nos otorgan son los de distribuidor mayorista. Lo que nos permite ofrecer unos excelentes precios, y es favorable para la entidad, (para beneficio de la entidad buscamos las alternativas de marcas más económicas, pero de muy buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones). Todos los artículos ofertados cuentan con garantía por desperfecto de fábrica o transporte reponiéndolos en el menor tiempo posible en caso necesario.

5-) Al ser distribuidores directos de fabricas e importadores como valor agregado a los porcentajes de descuento proporcionados por los mismos, nuestras alianzas comerciales nos brindan la oportunidad de recibir el servicio de transporte de la mercancía dentro del perímetro nacional con un bajo costo, lo que significa un ahorro adicional que se ve reflejado directamente en una disminución porcentual de nuestra propuesta.

6-) Cuento con una sede propia y una planta de personal fija que hacen minimizar mis costos operativos.

7-) De acuerdo al estudio interno que hemos hecho obtendremos un margen de ganancia bajo, pero, en ningún momento ofertamos para obtener perdida.

8-) Nos hemos consolidado como una empresa líder incrementando nuestro portafolio de negocios incorporado como calidad y valor agregado a nuestros productos y servicio.

9-) Reiteramos que compramos directamente y a gran escala a nuestros fabricantes e importadores directos lo que nos permite gozar de descuentos especiales y valores agregados.

10-) Esta empresa de origen familiar con más de 3 décadas de estar prestando este servicio con clientes tanto del sector público como privado siempre se ha caracterizado por la entrega oportuna, la seriedad y la calidad de nuestros productos que son la carta de presentación de nuestra compañía siendo ustedes una de nuestra referencia.

11-) De acuerdo a los artículos ofertados nuestra utilidad es baja pero no genera perdida ya que unos artículos compensan con otros.

12-) Bajo todo los plasmado anteriormente nuestra oferta se desagrega financiera y económicamente aproximadamente de la siguiente manera: Ver tabla Excel con los soportes respectivo. De acuerdo con el artículo 61 del código de comercio solicitamos de la manera mas respetuosa los soportes anexo como son facturas y cotización no sean publicados ya que son reserva comercial debido a que son datos de nuestros proveedores y son de carácter reservados y privados de nuestra empresa solo autorizamos a la entidad para que tenga el conocimiento y analice que nuestra oferta no es artificialmente baja.

De acuerdo a la información anteriormente suministrada resulta de vital importancia subrayar los aspectos consignados en el numeral VII Análisis De Las Aclaraciones de la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - con respecto a las aclaraciones realizadas por parte de los oferentes, donde se establecen las

situaciones que repercutirán directamente en el rechazo de ofertas por precios artificialmente bajos:

• El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta. • El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

• El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal

• El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Es fundamental reiterar que en virtud de las explicaciones ofrecidas a la entidad, nuestra propuesta no cumple con ninguna de las circunstancias arriba mencionadas, a su vez, tampoco es producto de un estudio inadecuado y negligente de las variables que influyen en la concertación de la oferta económica, y que verificados y sustentados los factores que influyeron directamente en la formulación de la propuesta, solicitamos de la manera más atenta se determine que la misma no es artificialmente baja, procediendo así la entidad a realizar la evaluación jurídica, técnica y de experiencia según lo establecido en la invitación pública del proceso, siendo nuestra oferta el resultado de un estudio juicioso y concienzudo de todos los aspectos a considerar como son la compra y distribución de los bienes, la calidad de los bienes a suministrar, la logística de entrega, la necesidad de la entidad, las responsabilidades de la empresa y la utilidad a percibir. Esperamos haberle aclarado las inquietudes respecto a nuestra propuesta..."

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

- ✓ *"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya Ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la Ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría Porqué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".*

- ✓ *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".*

- ✓ *"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación"*

- ✓ *"Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".*

- ✓ *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".*

- ✓ *"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993".*
  (Resaltado fuera del texto).

Así mismo es de tener presente la doctrina con relación al tema objeto de análisis de los precios artificialmente bajos ha establecido lo siguiente:

"La cuestión atinente a las ofertas artificialmente bajo, es un asunto expresamente regulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual, a la luz de la legislación vigente y aplicable a este caso, a ninguna entidad contratante le es posible establecer límites a partir de los cuales presuma que los precios contenidos en una propuesta son artificialmente bajos. Sin duda la disposición reglamentaria del estatuto de contratación Estatal, no hace más que acoger la tesis pacífica y coincidentemente sentada por la jurisprudencia y doctrinas nacionales, en sentido que no le es dable a la entidad adoptar de manera general una presunción.

Es por ello, que me permito aclarar, que el Estatuto General de la Contratación Estatal no establece límites para la presentación de la oferta económica, inclusive prohíbe presumir la presentación de precios artificialmente bajos, motivo por el cual, las entidades del estado deben requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, lo cual, acertadamente ofreció el comité evaluador, motivo por el cual, es necesario resaltar que de conformidad con el concepto 80112-EE80321 de octubre 20 de 2.011, emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, es permitido a los proponentes dentro de los procesos de selección presentar ofertas económicas por valores inferiores a las que sirvieron de base para las cotizaciones iniciales que ayudaron a fijar el estudio del sector y de mercado, más aún, teniendo en cuenta que los procesos de selección, buscan escoger la menor oferta con un menor precio, teniendo como uno de sus elementos el factor económico en atención a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. *Es factible que la entidad pueda solicitar cotizaciones a varias empresas del comercio sobre la necesidad que pretende satisfacer, pero también es factible que las mismas empresas que suministraron las cotizaciones u otras muestren el intereses de participar, y al momento de presentar la oferta final, presente precios inferiores a los que inicialmente ofrecieron para las cotizaciones, quedando por fuera del rango del estudio de mercado, a pesar que presenta las mismas especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Además a ello, el estatuto de la contratación dentro de las diferentes modalidades de selección, como la Licitación Pública, la Selección Abreviada, la Subasta inversa ya sea presencial o electrónica y la **mínima cuantía** ; siempre ha buscado determinar la adjudicación del contrato a quien ofrezca el **menor precio**, situación, que se presenta con más dominio en la MINIMA CUANTIA, cuando quien vence es el que oferta el menor*

precio al presupuesto oficial establecido, o de acuerdo a los Items constituidos y es a este a quien se le adjudica el proceso, pues particularmente es quien obtiene el mayor puntaje; y se requiere que también cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones – ley del proceso."

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos, aclarando que en aras del derecho al debido proceso que reviste las actuaciones las actuaciones de particulares y demás entidades, se debe realizar una evaluación juiciosa y objetiva para determinar si objetivamente se coloca en riesgo la ejecución de un contrato con los precios y justificaciones informados oportunamente dentro de los términos establecidos para el proceso, por el proponente.

Aunque el estudio de mercado arroje valores más altos a los ofertados por los oferentes SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, cuyo representante legal es el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA y GRUPO LOPERENA S.A., cuya representante legal es la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ, el compendio fuentes de derecho citadas anteriormente es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares, informadas por el oferente en su aclaración de propuesta económica, son sustento a evaluar de manera objetiva y de esta manera acreditar o desacreditar correctamente la oferta allegada. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo.

En consecuencia, si los oferentes SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, cuyo representante legal es el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA y GRUPO LOPERENA S.A., cuya representante legal es la señora OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ le es posible ejecutar los bienes y servicios requeridos por la entidad por el valor ofrecido, tal como lo manifestó en su escrito de aclaración de su oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, no puede el comité rechazar tal oferta porque incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Así las cosas, y después de un análisis juicioso y objetivo de los argumentos y justificaciones de tipo económico informadas en el asunto en referencia, se llega a la conclusión que de acuerdo a los principios y el marco normativo legal vigente que rige este tipo de procesos de contratación en nuestro ordenamiento jurídico, apegado subsidiariamente a lo establecido en la Guía (G-MOAB-01) para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, es aceptada la respuesta emitida **los oferentes SUMIBAL DE COLOMBIA SAS, cuyo representante legal es el señor** IVO GERARDO ALARCON VILLALBA **y GRUPO LOPERENA S.A., cuya representante legal es la señora OMAIRA** ISABEL ALMEIRA QUIROZ, **por lo que se concluye y emite como concepto FAVORABLE económicamente a ambas propuestas por cuanto CUMPLE las dos con el total de los ítems requeridos con relación a la descripción de los bienes y servicios**, así mismo, no supera precio techo oficial asignado por ítem de la evaluación económica del proceso ibidem.

De igual manera se indica que el día 05/04/2023 mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.4663455, el señor **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE**, por medio de plataforma SECOPII, envía unos documentos por fuera de los términos establecidos en la invitación publica, estos con el fin de subsanar observaciones presentadas en marco del presente proceso, estos documentos fueron aportados de forma extemporáneas, por lo cual está inmerso dentro de la siguiente causal de rechazo, así:

"j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación"

La verificación de los documentos que buscan subsanar las observaciones presentadas de orden técnico, estuvo a cargo del señor Intendente DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO, integrante

del comité técnico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2023- 038472/ DECES de fecha 08/04/2023, así:

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso PN DECES MIC 004 2023, se remite al grupo de contratos, las evaluaciones realizadas por el comité técnico dentro del proceso de contratación, el cual tiene como objeto la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023"**. Por lo anterior, se procede a realizar las evaluaciones las cuales se consolidaron de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	GRUPO LOPERENA S.A.S.
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	NOTA 2: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.		
2	MARCAS RECONOCIDAS El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.	X	
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 5. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostrar stock de los bienes. Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.	X	
4	REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS El oferente debe comprometerse por escrito, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafeteria y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.	X	
5	El oferente debe comprometerse por escrito a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafeteria y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.	X	
6	Con la presente el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.	X	
7	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	X	
8	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL.	X	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	• la resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST" Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que Indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).		
9	Con la presente el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.	X	
10	Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.	X	
11	Con la presente el oferente certifica que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	X	
12	El oferente deberá comprometerse por escrito, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	X	
13	Con la presente el oferente certifica que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social GRUPO LOPERENA S.A.S, establecimiento comercial con número de NIT 901136285-5, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por los oferentes de razón social **SUMIBAL DE COLOMBIA**

SAS y **GRUPO LOPERENA S.A,** se evidencio que aportaron los documentos subsanables, por cuanto las ofertas **CUMPLEN** jurídicamente, técnica y económicamente.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas en el presente proceso se procede a escoger a la oferta que la sumatoria de todos los ítems resulte como menor valor, en ese sentido se determinará el orden de elegibilidad.

OFERENTES HABILITADOS	Valor Propuesta económica formulario No. 4
SUMIBAL	$366.900,00
GRUPO LOPERENA SAS	$402.285,00

Como se puede evidenciar el menor valor ofertado es el de la firma SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 901433925-4, representado legalmente por el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA.

CONCLUSIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos, jurídicos y económicos mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentados por la firma SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 901433925-4, representado legalmente por el señor IVO GERARDO ALARCON VILLALBA, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública a presentar oferta del proceso de Contratación Directa PN DECES MIC 004 2023.	SI. YESENIA BARROS CHAVEZ	11/04/2023

IJ. EMER DARIO ORTIZ DIAZ
Jefe de contratos DECES

CT. ADALJIS YANETH VIZCAINO CASTILLO
Jefe Área Administrativa DECES

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio)

Elaborado por: SI. Yesenia Barros Chavez
Revisado por: IJ. Emer Dario Ortiz Diaz
Fecha de elaboración: 11/04/2023
Ubicación: D:\INVITACIONES 2023

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfono 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, 11 de abril de 2023		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Instalaciones Comando del Departamento Policía Cesar		

ACTA-015-AREAD-GRUCO–2.25

QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PN DECES MIC 004 2023 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	DIEGO IGUARAN BARRETO	GRUCO	diego.iguaran@correo	7'571303	3014677778	
S	Gilma Paola Arce	Apoyo	gilma.paola10	1104409131	3214426181	

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfono 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA